

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy esta iniciativa para reducir los riesgos del uso temprano, intensivo o inadecuado de las tecnologías

La Comunidad de Madrid aprueba eliminar el uso individual de dispositivos digitales en Infantil y Primaria desde el próximo curso

- Los alumnos de estas etapas podrán manejarlos solo de manera compartida y supervisada entre una y dos horas a la semana
- Los maestros no podrán ponerles deberes que tengan que completar en sus casas a través de ordenadores o *tablets*
- Sí estarán permitidos para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo o en materias optativas donde sean imprescindibles
- Los centros sostenidos con fondos públicos tendrán entre uno y dos cursos para adaptar por completo sus proyectos educativos a la nueva normativa

23 de julio de 2025.- La Comunidad de Madrid ha aprobado el Decreto que elimina desde el próximo curso 2025/26 el uso individual de dispositivos digitales en alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la región. El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy esta normativa autonómica para reducir los riesgos derivados del uso temprano, intensivo o inadecuado de las tecnologías de la información, una medida pionera que beneficiará a más de 550.000 estudiantes.

Los principios generales del Decreto garantizarán la adquisición de las competencias digitales presentes en los currículos educativos de las diferentes etapas, pero a la vez establecen las limitaciones necesarias para las aulas de los colegios madrileños.

Así, el texto establecerá que los alumnos de las etapas de Infantil y Primaria no podrán trabajar de forma individual con dispositivos digitales, y sus maestros tampoco podrán programar la realización de deberes u otras tareas académicas evaluables en las que tengan que utilizar *tablets*, ordenadores, móviles o similares fuera del horario escolar. En cuanto al uso compartido entre dos o más niños, se permitirá siempre con una finalidad pedagógica, bajo la supervisión de los docentes y con limitaciones de tiempo en función de edades y etapas.

En el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años) y en los dos primeros cursos de Primaria, este uso compartido estará limitado a una hora semanal. Por su parte, los escolares de 3º y 4º de Primaria tendrán una hora y media de uso conjunto durante la semana, mientras que los de los dos últimos cursos de esta etapa podrán usarlas con estas condiciones un máximo de dos horas semanales. Los más pequeños del primer ciclo de Infantil, de hasta 3 años, evitarán el contacto con estos dispositivos.

En cuanto a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), serán los propios colegios e institutos que la imparten los que delimiten el uso individual o compartido de *tablets*, ordenadores y demás según las características de las enseñanzas, la edad y el grado de madurez de sus estudiantes.

La norma de la Comunidad de Madrid también recoge algunas excepciones a estas limitaciones. Por ejemplo, aquellos alumnos con necesidades específicas de apoyo que requieran de estos dispositivos, previo informe psicopedagógico, podrán utilizarlos sin restricciones. Y también se permitirá su uso en las materias optativas o programas en los que sean imprescindibles para adquirir competencias específicas.

SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

El texto ha incorporado algunas novedades tras haber pasado por el Consejo Escolar y por el trámite de audiencia e información pública, en el que ha recibido un total de 400 opiniones y alegaciones. Así, a la labor de supervisión del cumplimiento del Decreto que se otorga a la Inspección Educativa se le ha sumado también funciones de asesoramiento a los centros, para que en la aplicación de las medidas se garantice la seguridad y salud en el empleo de los medios tecnológicos.

Además, se ha incluido una disposición adicional para que los centros privados no concertados, en el marco de su autonomía, recojan en su programa educativo medidas que garanticen la adecuada utilización de los medios digitales. Asimismo, se ha establecido que los centros sostenidos con fondos públicos tendrán el próximo curso 2025/26 para adecuarse a lo dispuesto en este Decreto.

Por su parte, y de manera excepcional, aquellos colegios que tengan ya implantado un proyecto educativo que incluya un dispositivo individual por alumno dispondrán también del curso 2026/27 para su adaptación completa a la norma. En ese año académico ya no podrán incorporar nuevos cursos o grupos que utilicen dispositivos de uso individual, y deberán adoptar las medidas que garanticen la reducción de horas semanales de utilización y de áreas con uso individual de dispositivos, así como la eliminación progresiva de deberes que requieran el uso de pantallas.